



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE CENTRAL TELEFÓNICA EN EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA". 2019

OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que deberán regir la contratación del servicio de atención de llamadas de la central telefónica del Hospital Psiquiátrico "Román Alberca", C/. Lorca Nº. 58. El Palmar (Murcia).

CONTENIDO DEL SERVICIO.

Un trabajador en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Manejo de centralita telefónica, recepción de llamadas del exterior y distribución a las distintas extensiones telefónicas internas.

Atender la solicitud de llamadas desde las distintas dependencias del Hospital y su posterior comunicación con el exterior.

Registrar la actividad diaria de la central telefónica y emitir informe semanal a la Dirección del Centro.

Informar de anomalías o incidencias en el puesto de trabajo.

Ante cualquier deficiencia en el servicio comunicar la avería a la empresa suministradora de telefonía o al servicio de informática del Hospital.

Participar y colaborar en el Plan de Emergencias y Evacuación del Hospital.

En general todas aquellas otras tareas similares que le sean encomendadas.

En el plazo de dos meses desde el inicio de la ejecución del contrato, la empresa deberá presentar a la Dirección del Centro un protocolo de actuación en el servicio de telefonía.

RECURSOS HUMANOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El empresario queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del servicio, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal. Las retribuciones del personal contratado se ajustarán a la categoría laboral de auxiliar telefonista.



Al resto de condiciones laborales se le aplicará el convenio laboral al que esté sujeto la empresa adjudicataria.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo el Hospital contratante ajeno a dichas relaciones laborales. La empresa adjudicataria subrogará el contrato laboral de la trabajadora según anexo.

La prestación del servicio se hará de lunes a viernes, de 8 a 15 horas, excepto festivos.

La empresa deberá realizar los servicios extraordinarios que, fuera de este horario y jornada, le sean solicitados por la Dirección del Hospital Psiquiátrico "Román Alberca". A estos efectos en su oferta económica hará constar el precio/hora del servicio.

La empresa cubrirá en todo momento las ausencias de personal por enfermedad, vacaciones, licencias o permisos de cualquier tipo, sanciones de la empresa o baja por cualquier otro motivo. Las sustituciones temporales que puedan producirse deberán ser comunicadas a la Dirección o al responsable designado. La adjudicataria deberá mantener el puesto cubierto, sin coste añadido para el Hospital.

Será obligación del contratista uniformar al personal que preste servicio en el Hospital y dotar de tarjeta identificativa durante el horario de presencia en el Centro.

El contratista será responsable que el personal que preste sus servicios lo haga en perfectas condiciones de uniformidad, limpieza y aseo personal.

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

La empresa adjudicataria debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario deberá contar con un sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, debidamente acreditado, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, así como las normas en materia de coordinación de actividades empresariales.

Los licitadores deberán reseñar las medidas a tomar para su planificación de la actividad preventiva, de la Información y formación de sus trabajadores, así como planificación de la vigilancia de la salud y comunicación y registro de accidentes e incidentes de trabajo

El adjudicatario efectuara evaluación inicial de riesgos que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, así como las condiciones de trabajo existentes. Se establece un plazo de tres meses para su presentación, desde la fecha de inicio del contrato.

El personal de la empresa adjudicataria estará debidamente informado de su obligación de colaborar en los planes de Autoprotección del Centro, tales



como incendios, evacuación, amenaza de bomba, alertas por catástrofes naturales, inundaciones, etc.

Así mismo, la empresa deberá informar sobre los riesgos específicos de su actividad que puedan afectar a trabajadores de otras empresas.

DURACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, pudiendo ser prorrogado por dos años más.

En el Palmar (Murcia) 15 de abril de 2.019.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DEL
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA".

Fdo.: Antonio Ortiz Martínez.

